



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00290-00
Demandante (s):	MIGUEL REYES ROJAS CC. 5.807.062,, a través de la Dra. GABY ANDREA GÓMEZ ANGARITA como Agente Oficioso de la Defensoría del Pueblo.
Demandado (s):	<ul style="list-style-type: none">• LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS “UARIV” NACIONAL DOCTOR RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE o quien haga sus veces. VINCULANDO DE OFICIO: <ul style="list-style-type: none">• LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV” TERRITORIAL DE IBAGUE TOLIMA.• EL DOCTOR JUAN MANUEL ERAZO URREA DIRECTOR DE INCLUSION PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, o quien haga sus veces.• LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA DIRECCIÓN DE REPARACION REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS, o quien haga sus veces.• EL DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL Y AYUDA HUMANITARIA, o quien haga sus veces.• DIRECTOR DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS o quien haga sus veces.• EL DOCTOR ENRIQUE ARDILA FRANCO DIRECTOR DE REPARACIONES, o quien haga sus veces.• EL DOCTOR JUAN MANUEL ERAZO URREA DIRECTOR DE INCLUSION PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Palacio de Justicia Oficina 711 – Celular 317.802.5465.
Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez